



A LA CIUDADANIA DE SAN ANDRES TUXTLA.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Andrés Tuxtla, con fundamento y en cumplimiento de los artículos 27 y 28 Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, a través de la Secretaría del Ayuntamiento:

CONVOCA:

A las y los habitantes del municipio, organizaciones civiles y público en general, a participar en la **Segunda Sesión de Cabildo Abierto** del año 2026, bajo las siguientes bases:

I. TEMAS QUE MOTIVAN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO
La sesión tiene como objetivo que la ciudadanía participe directamente con derecho a voz en los siguientes asuntos de interés público:

a) Tránsito y Vialidad

II. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN
La sesión se llevará a cabo de manera presencial el día:

- **Fecha:** 27 de abril del 2026.
- **Hora:** 12:00 horas.
- **Lugar:** Instalaciones de la Sala de Cabildos en la parte alta del Palacio municipal.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE

Las personas interesadas en hacer uso de la palabra deberán cumplir con los siguientes requisitos de conformidad al artículo 32 del reglamento interno:

- 1.- Comprobante de domicilio y credencial vigente para comprobar la ciudadanía o residencia en el municipio.
- 2.- Solicitud por escrito dirigido la Secretaria del Ayuntamiento por lo menos con 72 horas de anticipación a la celebración de la sesión.
- 3.- En esta sesión las personas inscritas participaran en el orden en el que fueron registradas.



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRES TUXTLA, VER.
2026 - 2029
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO



REGISTRO PREVIO: Acudir a las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:30 am a 15:00 horas, teniendo como fecha límite el día 23 de abril del año en curso.

El registro también podrá ser a través del correo electrónico delayuntamientosecretaria7@gmail.com, y podrá hacerlo cualquier persona que reúna los requisitos señalados en el apartado anterior, teniendo como fecha límite el día 23 de abril del año 2026

NOTA. SERÁN PARTICIPANTES DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, ÚNICAMENTE CON DERECHO A VOZ, LOS CIUDADANOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE SE INSCRIBAN EN EL REGISTRO QUE PARA TAL EFECTO DISPONGA EL AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁN JUSTIFICAR LA CIUDADANÍA O RESIDENCIA.

SE LE PODRA SUSPENDER EL USO DE LA PALABRA A LA PERSONA ORADORA Y ORDENAR EL ABANDONO DEL RECINTO SEGÚN LOS CASOS QUE SEÑALE EL ARTICULO 34 DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN ANADRES TUXTLA.

- I.- Cuando la persona en uso de la palabra desvirtúe el tema que se esté tratando:
- II.- Cuando se profieran ofensas, palabras obscenas, amenazas o serias acusaciones en contra de persona determinada.
- III.- Cuando se trate de exaltar el ánimo del auditorio para presionar la opinión de la Sindica o Regidores
- IV.- Cuando en el auditorio se observe una falta de respeto para alguno de los miembros del Ayuntamiento o para alguno de los servidores públicos y
- V.- Cuando se pretenda discutir asuntos de interés particular.

"Gobierno y sociedad unidos hoy más que nunca, Capaces de Resolver"

Dado en la ciudad de san Andrés Tuxtla a los 13 días del mes de abril del 2026



RAFAEL GUSTAVO FARARONI MAGAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN ANDRES TUXTLA, VER.
2026 - 2029
PRESIDENCIA

MTRO. JOSE DAVID HERNANDEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRES TUXTLA, VER**
2026 - 2029
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**



**H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRES TUXTLA, VER**
2026 - 2029
**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO**

Esta es la última hoja que contiene parte de las firmas de la Convocatoria de la Segunda Sesión de Cabildo Abierto del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de fecha trece de Abril del año dos mil veintiséis

COTEJADO